

RESCATE EN ALTURA Y MEDIO NATURAL	PRESENCIAL		1	8	21	7.533,82 €	
TOTALES	2	6	8	76	966	19.214,32 €	19.214,32 €

Sexto.- Consta en el expediente electrónico núm. 803/2026, Retención de crédito núm. de operación 12026000008334, de 20 de febrero de 2026, en la Aplicación Presupuestaria 03/92002/48900, Subvención Entidades Sindicales con representación Local **CSIF** en la CAM 2026, por importe de 19.216,32 €.

Séptimo.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, disponiendo el artículo 28.1 que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

Por otra parte, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que "el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones".

Octavo.- Con fecha 26 de junio de 2026 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla acuerdo núm. 2026000600 la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extr. núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical **CSIF** para la gestión de las acciones formativas que se desarrollen durante el ejercicio 2026 correspondientes al Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla y cuya finalidad es la formación de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Con la citada subvención se atenderán los gastos indicados en este punto devengados a lo largo del presente ejercicio 2026 y pagados como máximo, hasta la conclusión del período de justificación, es decir, hasta el 31/03/2027:

PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS CSIF 2026							
ACCIÓN FORMATIVA	MODALIDAD		EDICIONES	ALUMNOS	HORAS	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
REPARACIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y PLANTAS DEPURADORAS		ONLINE	1	8	150	1.050,00 €	
CURSO SUPERIOR DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MÁS INGLÉS		ONLINE	1	8	250	414,00 €	
CURSO DE MINDFULNESS EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL		ONLINE	1	10	150	742,50 €	